

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de julio de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,986
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Organización Nacional de Ciegos

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose declarado extinguido el contrato de demolición de la finca propiedad de este Organismo, sita en Sevilla, por fallecimiento del adjudicatario de dichas Obras, don Francisco Jiménez Sánchez, y reclamada por sus legítimos herederos la devolución de la fianza de treinta mil pesetas (30.000) que dicho señor había constituido como garantía.

Las personas que deseen formular reclamación legal contra dicha fianza deberán solicitarlo dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de julio de 1956.—El Jefe de la Organización (ilegible).
2.899—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

VIZCAYA

CONCURSO-SUBASTA

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de 194 viviendas protegidas y 13 lonjas en Baracaldo (Vizcaya), de la Entidad Constructora Benéfica «Viviendas de Vizcaya», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de junio de 1946, con un presupuesto de contrata de 15.972.985,35 pesetas (quince millones novecientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos).

Hasta los quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse las proposiciones en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, 19 y 21, Madrid, y en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Ercilla, 25, Bilbao, siendo la fianza provisional de 159.864,92 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar del día de su comienzo.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los citados Instituto Nacional de la Vivienda y en la Delegación Provincial.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la propuesta, y el otro, las referencias técnicas, avaladas por los Di-

rectores de las obras que hayan ejecutado; las referencias económicas, y los siguientes documentos:

1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Último recibo de la contribución.

3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y cargas sociales.

Cuatro días después de terminado el plazo de presentación de proposiciones se procederá, a las doce horas del día siguiente, en dicha Delegación Provincial, a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de ser día inhábil, se aplazará en veinticuatro horas la misma.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 18 de abril de 1939, la citada Empresa gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejercitar, en su caso, en el momento de la subasta, por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquella.

No se quiere la constitución de fianza provisional para el ejercicio del expresado derecho de tanteo, pero si la consignación de la definitiva en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, luego de interponer aquél.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentación presentada, reteniéndose oportunamente la que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la cual deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición declaración de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Reglamento, Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1918 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los contratos y certificaciones gozarán de las bonificaciones tributarias previstas en la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su aplicación de 8 de septiembre del mismo año.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones y usos de la Ley para Contratación de Obras Públicas.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado provincial del Instituto, como Presidente; el representante de la Entidad Constructora, y el Notario de turno que corresponda.

Madrid, 23 de julio de 1956.—El Director general. P. D., (ilegible).
3.077—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Rosa de la Silva Rodríguez, que últimamente lo tuvo en Vigo* (Pontevedra),

calle de Martín Códax, número 17, piso bajo, se le hace saber por medio de la presente que el día 22 de junio de 1956 el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado en el expediente número 110 de 1954 la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el artículo 7, apartado 2), texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de dicha infracción en concepto de autora a Rosa de la Silva Rodríguez.

3.º Imponer a la inculpada la multa de mil cuatrocientas pesetas.

4.º Imponer también a la misma inculpada la sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin exceder de un año.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Declarar el comiso del café aprehendido, y en sustitución de éste el de la cantidad obtenida en su venta.

Lo que se notifica a la citada Rosa de la Silva Rodríguez para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la resolución anterior no procede recurso de ningún género, así como que el importe de la sanción pecuniaria impuesta deberá ser ingresado en efectivo y en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se efectúe la presente notificación.

Requerimiento.—Se hace saber a dicha señora para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes en los que pueda hacerse efectiva la totalidad de la sanción que le fue impuesta, advirtiéndole que, caso de no poseerlos, se ordenará pase a cumplir a prisión subsidiaria correspondiente, y en el supuesto de que los poseyera los designará, con expresión de su valor aproximado, sin perjuicio de presentar en el término de tres días una relación descriptiva y detallada de tales bienes, lo cual no obstará a que se disponga comience a sufrir la citada prisión subsidiaria, de la que quedará liberada si pagare la sanción económica que se le impuso.

La Coruña, 3 de julio de 1956.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Presidente, T. Gobernado.
3.838-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Manuel Vázquez Regueiro, que últimamente lo tuvo en La Coruña, Gaiterra, número 32, piso bajo, se le hace saber por medio de la presente que el día 22 de junio de 1956 el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado en el expediente número 112 de 1954 la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los números segundo y tercero, apartado 1), y en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobada por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de dicha infracción en concepto de autores a Juan Manuel Vázquez Regueiro y Antonio Entrambasaguas Devesa.

3.º Imponer a los inculpados las siguientes multas: a Juan Manuel Vázquez Regueiro, novecientos diecisiete pesetas treinta y ocho céntimos (917,38 pesetas), y a Antonio Entrambasaguas Devesa la de quince pesetas (15 ptas.).

4.º Imponer también a los mismos inculpados la sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada

diez pesetas de multa, sin exceder de un año.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se notifica al citado Juan Manuel Vázquez Regueiro para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la resolución anterior no procede recurso de ningún género, así como que el importe de la sanción pecuniaria impuesta deberá ser ingresado en efectivo y en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se efectúe la presente notificación.

Requerimiento.—Se hace a dicho señor para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes en los que pueda hacerse efectiva la totalidad de la sanción impuesta, advirtiéndole que, caso de no poseerlos, se ordenará pase a cumplir la prisión subsidiaria correspondiente, y en el supuesto de que los poseyera los designará, con expresión de su valor aproximado, sin perjuicio de presentar en el término de tres días una relación descriptiva y detallada de tales bienes, lo cual no obstará a que se disponga comience a sufrir la citada prisión subsidiaria, de la que quedará liberado si pagare la sanción económica que se le impuso.

La Coruña, 3 de julio de 1956.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Presidente, T. Gobernado.
3.839-O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Antonio Pérez Fraguela y Antonio Paineira Salgueiro, que últimamente lo tuvieron en Cariño, del Municipio de Ortigueira (La Coruña), se les hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado con fecha 22 de junio de 1956, en el expediente número 250/46, la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía comprendida en el caso 11 del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a José Fanego Carrodegas, José María Zuazaga Asperoso, Modesto Carrodegas Santiago, José Antonio Pérez Fraguela, Armando Laviña Lago, Santiago Díaz Quiza, Antonio Yáñez Armada, Emilio Ramil Abella, Antonio Paineira Salgueiro, Andrés Seijo Novo y Modesto Yáñez Piñeiro.

3.º Imponer como sanción principal por la citada infracción la multa de dos mil quinientas pesetas, equivalente al cuádruple de los derechos defraudados en aplicación del artículo 31 de la Ley, la cual deberán satisfacer entre todos los inculcados, o sea a razón de 227,27 pesetas los ocho citados en primer término y a razón de 227,28 pesetas los tres últimos, indultando a todos ellos de la pena subsidiaria de la privación de libertad, que procedería exigirseles en caso de insolvencia, por aplicación de los beneficios establecidos por Decreto de 1 de mayo de 1952.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio al personal de la Guardia Civil denunciante.

Lo que se notifica a los citados José Antonio Pérez Fraguela y Antonio Paineira Salgueiro, advirtiéndoles que contra la resolución anterior no procede recurso de ningún género, así como que el importe de la sanción pecuniaria impuesta deberá ser ingresado en efectivo y en esta Delegación de Hacienda dentro del plazo de quince días, contados desde el

siguiente al en que tenga efecto la presente notificación.

Requerimiento.—Se hace a dichos señores para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes en los que pueda hacerse efectiva la totalidad de la sanción impuesta, debiendo, en caso de poseerlos, designarlos, con expresión de su valor aproximado, sin perjuicio de presentar en el término de tres días una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

La Coruña, 2 de julio de 1956.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Presidente, T. Gobernado.
3.840-O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA

En el expediente de este Tribunal número 487 de 1947, incoado en virtud de acta levantada por Agentes de Aduanas en Pontevedra el día 18 de diciembre de 1946, por descubrimiento de pimienta, se la providenciado como de defraudación de menor cuantía, atribuyendo el conocimiento del mismo a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia.

Si el encartado en dicho expediente, José Ramírez Casalderey, no estuviese conforme con el proveído anterior, puede promover recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal durante el siguiente día hábil en que se publique esta notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Ramírez Casalderey, cuyo último domicilio conocido era en Pontevedra, calle García Camba, número 2, y que en la actualidad se halla en ignorado paradero.

Pontevedra, 3 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
3.845-O.

ZAMORA

Intervención

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toro manifiesta a esta Delegación de Hacienda haberse destruido en incendio ocurrido en la Secretaría de dicho Juzgado un resguardo de depósito necesario sin interés, constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, de pesetas mil cien, que tiene fecha 4 de noviembre de 1948 y números 394 de entrada y .063 de registro, constituido por don Guillermo Martín González, para responsabilidad civil emanante del sumario número 43/1948.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, transcurrido el cual sin que se hubiera formulado reclamación alguna se declarará referido resguardo sin ningún valor ni efecto y se expedirá en sustitución un duplicado del mismo.

Zamora, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
3.850-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Enrique Martín Martín.

Emplazamiento: Valdetorres del Jarama (Madrid).

Objeto de la industria: Fabricación de ladrillos.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción anual: 3.300.000 piezas de ladrillo hueco doble, hueco, macizo y rasililla.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 4 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.832-O.

Peticionario: Don Angel Moncó López.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Tintorería y limpieza de ropas. Producción anual: Teñido o transformación de colores de 6.000 prendas y limpieza de otras 6.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.828-O.

Peticionario: Don Carlos Hipola Chinchilla.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Trabajos de carpintería mecánica.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción anual: Realización de trabajos de carpintería mecánica por valor aproximado a 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.831-O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Ros Martínez.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su panadería instalando un horno giratorio.

Producción anual actual: 112.000 kilogramos de pan. Anual después de la ampliación: 250.000 kilogramos de pan.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.798-O.

Peticionario: Don Julián García Gasque.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación.

Producción actual: 100 kilogramos de rellenos de cojinetes con antifricción y la aumentará con 200 kilogramos más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.795-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Canela Batlle.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria para la recuperación de níquel y grasa de residuos catalíticos procedentes de hidrogenación de aceites.

Producción mensual: 500 kilogramos de formiato de níquel y 1.500 kilogramos de grasa hidrogenada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de junio de 1956.—El Ingeniero jefe, Enrique García Martí.

533-O.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Senés.

Objeto: Línea eléctrica trifásica a 6.000 V. de 5.300 metros de longitud, transformador reductor en caseta de 30 KVA 6.000/220-133 V. y red de distribución en baja tensión para fuerza motriz y alumbrado.

Presupuesto: 484.283,52 pesetas.

Emplazamiento: Senés.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 28 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Prez Cascales.

544-O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Gea Clavel.

Emplazamiento: Villarreal.

Objeto: Fabricación de esmaltes cerámicos.

Producción: 540.000 kilogramos al año.

Capital: 248.400 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 20 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. Ramos.

7.778-O.

Peticionario: Francisco Mesado, S. L.

Emplazamiento: Burriana.

Objeto: Fabricación perfiles metálicos

Producción: 600 Tm. año.

Capital: 469.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria calle Fola, 36.

Castellón, 20 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. Ramos.

7.779-O.

CUENCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Rodrigo Lozano Contreras y hermanos.

Objeto: Instalar una línea de 5.750 m. a 15 kV. y centro de transformación con transformador de 20 kVA. para electrificar su finca «El Picazo», sita en el término de Huerta de la Obispaña.

Los que se consideren afectados lo comunicarán en esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 30 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

3.821-O.

Peticionario: Don Doroteo Orozco Moreno.

Objeto: Instalar línea a 15 kV. y transformador-reductor de 15 kVA. para electrificar su finca «Fuente de la Carretera», sita en el término municipal de Cuenca.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 30 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

3.820-O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Iriarte y Cia., Pasajes de San Pedro.

Objeto: Ampliar la sección de fundición de su industria de construcción de maquinaria frigorífica (compresores) y motor-scooters, establecida en Pasajes de San Pedro, con instalación de un horno eléctrico de 500 kVA., capacidad carga 1.200 kg. y producción cinco coladas de acero en veinticuatro horas, de 1.000 kilogramos-colada; máquina de moldear por aire comprimido a sacudidas y compresión; desmoldeo directo, para cajas hasta 750 x 620 mm.; horno de recocido de 1,25 metros cúbicos con dos mecheros de fuel-oil.

La capacidad de producción aumentará de 650 a 1.800 toneladas/año. Sin importaciones. Capital de la ampliación, 1.250.000 pesetas.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.770-O.

Peticionario: Industrias Rocandio, Elbar.

Capital: Actual, 910.000 pesetas, el cual no sufre variación.

Objeto de la ampliación: Aumentar la gama de fabricación actual del fleje de laminado en frío de embalajes para sus máquinas de precintar y para la obten-

ción de precintos con la de flejes laminados en frío para terceros.

Producción: No variará la actual, que es de 600.000 kilos de flejes laminados en frío al año.

La maquinaria, así como el consumo de materias primas, no sufrirá modificación alguna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.769-O.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: José Echezarreta Perurena.

Objeto: Instalar línea aérea trifásica sobre apoyos de madera y conductor cobre de 4 mm. Ø desde la central de don Antonio María Jauregui, en Alegría de Oria, y el taller de calderería de doña María Garayalde, en Icaztegueta. Longitud aproximada, 2.300 m. Corriente trifásica a 11 KV. y 50 Hz. Capacidad de transporte, 50 KW.

Presupuesto: 55.330 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.768-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «José María Aristrain, Sociedad Anónima»

Objeto de la petición Establecer unos talleres de fundición y laminación de aceros especiales de construcción, chapa de embutición magnética con horno eléctrico de 10 T., tres trenes de laminación, de 500 mm., con cuatro cajas; de 300, con cinco cajas, y de chapa, con sus instalaciones complementarias y auxiliares, capaz de poder producir 3.600 T/mes de laminados, de los cuales 1.200 de producción propia.

Emplazamiento: Término de Olaberria, barrio de Yurre.

Capital: Para la primera etapa, 32,8 millones de pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos.

San Sebastián, 15 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

7.689-O.

J A E N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Quercus, S. A.»
Localidad de emplazamiento: Santa Elena.

Capital: 4.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición Preparación de corcho, fabricación de granulado, planchas de corcho aglomerado y taponería.

Producción: Taponés de tipo vario, 10.000 de unidades.

Preparación de planchas, 300.000 kilogramos.

Granulados de corcho, 350.000 kilogramos.

Aglomerados en planchas, 120.000 metros cuadrados.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las ofi-

cinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén 3 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
3.822-O.

LAS PALMAS

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Pedro Cardenas Rodriguez y don Juan Dominguez Cardenas.
Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Ampliación y mejora de maquinaria en su industria de fabricación de bebidas gaseosas con embotellado de Pepsi-Cola.

Capital: Pasará de 953.505 pesetas a 1.041.805 pesetas.

Capacidad de producción anual: No altera la de 4.800 metros cúbicos autorizada.

Maquinaria: Parte está ya adquirida, siendo el resto de procedencia nacional, con excepción de bomba eléctrica de inyección de cloro y de dos depósitos con agitador eléctrico, que se solicita importar del extranjero, por valor de 22.500 pesetas.

Materias primas: Nacionales, con excepción de 20 unidades anuales de concentrado de Pepsi-Cola, que por valor de 225.000 pesetas se desea importar del extranjero.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presentar los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, sita en Paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Jose Bosch Millares.
7.775-O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Fosforera Canariense, So. ciedad Anónima.

Emplazamiento: Guanarteme.

Objeto de la petición: Legalizar ampliaciones en la sección de fabricación de velas, consistentes en la instalación de dos máquinas de moldes (una sustituye a otra de menos capacidad) y un noque, mejorando el sistema de refrigeración y el de calcificación.

Capital invertido en maquinaria: Antes de la legalización, 383.750 pesetas, y después, 554.243 pesetas.

Capacidad de producción anual: Pasa de 480.000 kilogramos de velas a 550.000 kilogramos.

Materias primas: De procedencia nacional, con excepción de parafina, que se importará del extranjero, por valor de 4.840.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
7.777-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Mobil Oil de Canarias, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Estación de servicio en calle León y Castillo, con tres surtidores de gasolina y uno de gas-oil, con suministro de aceite, aire y agua y limpieza de coches.

Valoración de los elementos de trabajo: 261.826 pesetas.

Maquinaria: De procedencia nacional, con excepción de los surtidores, columnas surtidoras de aire y agua y motor-compresor de aire, que se han importado, con licencia, del extranjero.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Jose Bosch Millares.
7.776-O.

Peticionario: Jiménez y Martínón.

Emplazamiento: La Majadilla. Las Palmas.

Objeto de la petición: Establecer nueva industria para la fabricación de productos termoplásticos por el método de extrusión.

Capacidad de producción anual: 450.000 metros de telas, perfiles, tubos, mangueras, etc.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Maquinaria: Cuatro máquinas de extrusión de procedencia nacional.

Primeras materias: Cloruro de polivinilo de origen nacional y 100 Tm anuales de poliestireno, polietileno y nylon de procedencia extranjera y valor de 3.500.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar primeras materias cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Jose Bosch Millares.
7.774-O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Bellido Sabria.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de pastelería para una producción anual de 5.600 kilogramos.

Capital total: 110.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 19 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.
7.780-O.

LUGO

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electrabarro.

Emplazamiento: Vieiro (Vivero).

Capital: 101.522,50 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 6.000 y 35 mm² de sección y 4.565 metros, que partiendo de la subestación de Chavin enlance en Vieiro con la de Covas, suprimiendo el ramal Magazos-Vieiro, y conectando a la nueva línea los ramales de la general, Landrove-Galdo y Magazos-Cerámica.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria calle N. Pastor Diaz, 25 primero, Lugo, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, Agustin Fernández Ortas.
3.827-O.

Peticionario: Electrabarro (Vivero).

Emplazamiento: Burgás (Orol).

Capital: 42.609,50 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea monofásica de alta a 6.000 V. y 1.350 m de longitud, que partiendo del lugar de Penas, en la línea Gerdez-Pasos de Cubelas, terminará en Burgás, con un transformador monofásico en este lugar de 5 KVA y relación 5.750/150 V.

Los elementos a instalar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Diaz, 25 primero.

Lugo, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, Agustin Fernández Ortas.
3.826-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bonifacio Hernández Gil.

Objeto: Taller de fotograbado en esta capital.

Capital: 92.000 pesetas.

Producción: 6.000 planchas tamaño postal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe Juan Camín.
3.865-O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Benéfica de Construcción «La Candelaria».

Objeto: Electrificar la nueva barriada de «La Candelaria» de esta capital mediante tres estaciones de transformación de 300, 75 y 125 KVA de potencia, relación de transformación de 6300 + 5% - 227/120 voltios, las cuales se alimentarán mediante cable armado subterráneo de 1.350 metros de longitud y sección 3 x 16 mm² desde la estación de las viviendas de la CEPESA, que se suministra de la Unión Eléctrica de Canarias, S. A. La distribución en baja tensión suma una longitud aproximada de siete kilómetros, y el alumbrado público en cable subterráneo, unos seis kilómetros.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
3.863-O.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Capital: De la ampliación, 186.303,87 pesetas.

Objeto: Construir líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión, cable

tros de transformación y redes de distribución en baja tensión para suministro de las localidades de Fresneda, Liendemozo y Viana. Tensión de servicio, 5 KV. Longitud de las líneas de alta tensión, 4.125 metros. Se instalarán dos transformadores trifásicos de 5 KVA. cada uno.

En esta construcción se emplearán elementos y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 13 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.
7.684—O.

SEVILLA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Mencos y Armero.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 275.000 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de nueva instalación de cuatro cámaras frigoríficas de 40, 36, 34 y 40 metros cúbicos de volumen interior, destinadas a la conservación de legumbres y verduras, carnes, pescados y huevos, respectivamente, con equipo frigorífico mecánico correspondiente accionado por motores eléctricos; potencia total, 8 CV.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Sevilla, 5 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
7.796—O.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «La Electricista Alcoyana, S. A.»

Objeto: Instalar una línea trifásica a 10 KV, aérea, doble circuito, de circunvalación, denominada «tramo II», en Oliva, con conductores de Aldrey de 35 mm², de 2.555 metros de longitud, con origen en la estación de seccionamiento, junto a la carretera de Fuente Encarroz, y final en la caseta ensanche.

Lo que se hace público a los efectos que señala el artículo 66 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 20 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

7.814—O.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Centro Parroquial San Pío X.

Emplazamiento: Algemesí.

Capital: 62.500 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de verano.

Esta industria empleará maquinaria y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 20 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

7.815—O.

ZAMORA

NUOVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Capital estimado 6.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalación de línea aérea trifásica a 13,2 kV, de 21 kilómetros de longitud, con conductores de cable aluminio-acero de 27,87 mm² de sección, en-

tre Castro y Alcañices, y de 14,1 mm² de sección en los noventa y tres kilómetros restantes desde Alcañices. Desde este pueblo partirá un ramal que alimentará los transformadores de Intemperie de los pueblos siguientes: San Juan de Rebollos, con 15 kVA.; Grisuela, 7,5 kVA.; San Vitero, 25 kVA.; San Cristóbal, 7,5 kVA., y Gallegos del Campo, 15 kVA. Entre San Vitero y San Cristóbal parte otra línea a 13,2 kV., que alimentará a Villarino de Cebal, con 7,5 kVA.; Cabañas de Aliste, 7,5 kVA.; Palazuelo de las Cuevas, 15 kVA.; San Vicente de la Cabeza, 15 kVA., y Campogrande, 7,5 kVA. Una línea a 13,2 kV., desde Alcañices, que alimentará a Nuez, con 5 kVA.; Sejas de Aliste, 25 kVA.; Trabazos, 15 kVA.; San Martín del Pedroso, 7,5 kVA.; Viñas, 15 kVA.; San Blas, 7,5 kVA.; Vega de Nuez, 7,5 kVA.; San Mamed, 7,5 kVA.; Villarino tras la Sierra, 7,5 kVA.; Latedo, 7,5 kVA., y Santa Ana, 7,5 kVA. Todas estas instalaciones corresponden al plan de electrificación rural del partido de Alcañices.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 26 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

7.812—O.

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Emplazamiento: Cabañas de Tera y San Juanico el Nuevo.

Capital estimado: 56.530 pesetas.

Objeto: Modificación de tensión de 20 kV. a 13,2 kV. en la línea aérea trifásica con origen en Camarzana de Tera y final en Cabañas de Tera y San Juanico el Nuevo, e instalación de dos centros de transformación tipo intemperie, de 10 kVA. cada uno, en sustitución de dos de 5 kVA. ya autorizados.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 27 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

7.813—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

CARTAGENA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario Gavila Hermanos, S. R. C.

Emplazamiento: Cartagena.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de carpintería y ebanistería mecánica, con la siguiente maquinaria: Sierra de cinta, con volante de 90 centímetros; otra de marquetería, con volante de 35 centímetros; una tupí, una cepilladora, una reguesadora, una lijadora, una prensa para chapar y un taladro portátil.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en estas oficinas (Carmen, 17, primero) los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

7.783—O.

TRANSFORMACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Peñalver Sánchez.

Emplazamiento: El Algar (Cartagena).

Objeto: Instalar un centro de transformación de 30 KVA., con relación 10.500/220-127 voltios, para electrificar su finca denominada Villa María.

Valor de la instalación: 63.925,14 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición de conformidad con lo establecido en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cartagena, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

7.781—O.

Peticionario: Don José Jiménez Sánchez.

Emplazamiento: La Unión (Murcia)

Objeto: Instalar un centro de transformación, con dos transformadores de 75 y 50 KVA., con relación 10.500/220-127 voltios, para electrificar su planta industrial.

Valor de la instalación: 60.900 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición de conformidad con lo establecido en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cartagena, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero.

7.782—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

GUADALAJARA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Malo Cortés.

Emplazamiento: Tordesilos.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos de treinta y seis martillos.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Jefatura Agronómica (Teniente Figueroa, núm. 12).

Guadalajara, 3 de julio de 1956.—P. el Ingeniero Jefe, Jaime Pujade.

7.807—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Congosto (León), con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de planteo del Pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Congosto (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 11 de julio de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.
3.988—O.

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar con motivo del embalse del Pantano de Bárcena

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1.468	Salvador Cuellas Calvo	Posada	La Chana	Cereal.
1.469	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.470	Dionisio Rodríguez González	Congosto	Idem	Idem.
1.471	Laura González Ramón	Posada	Idem	Idem.
1.472	Aniceto Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem.
1.473	Laura González Ramón	Idem	Idem	Idem.
1.474	Francisco Valcarcel Cuellas	Congosto	Idem	Idem.
1.475	María Alvarez Blanco	Idem	Idem	Idem.
1.476	Francisco Jáñez Cuellas	Fosada	Idem	Idem.
1.477	José García Corral	Toreno	Idem	Idem.
1.478	Baldomero Cuellas Alvarez y Tomás Cubero Fernández	Fosada	Idem	Idem.
1.479	Antonio Alvarez Jáñez	San Román de Bembibre	Idem	Idem.
1.480	Francisco García García	Congosto	Idem	Idem.
1.481	Manuel Castaña Rano	Fosada	Idem	Idem.
1.482	Gertrudis Sierra Carujo	Congosto	Idem	Idem.
1.483	Germán Ramón Jáñez	Posada	Idem	Idem.
1.484	Francisco Rodríguez Rodríguez	Congosto	Idem	Idem.
1.485	Pedro Pérez Carrera	Idem	Idem	Idem.
1.486	Manuel Cuellas González	Idem	Idem	Idem.
1.487	Indalecio Jáñez Rano	Cobrana	Idem	Idem.
1.488	Manuel Cuellas González	Congosto	Idem	Idem.
1.489	Honorio Ramón Alvarez	Cobrana	Idem	Idem.
1.490	Tomás Vales Corral	Posada	Idem	Idem.
1.491	Felicidad Vales Corral	Idem	Idem	Idem.
1.492	Baldomero Vales Corral	Idem	Idem	Idem.
1.493	Porfirio Vales Corral	Idem	Idem	Idem.
1.494	Manuel Orallo Galán	Idem	Idem	Idem.
1.495	Hortensio Vales Corral	Idem	Idem	Idem.
1.496	José Festaña Sierra	Idem	Idem	Idem.
1.497	Pascual Marqués Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.498	Salvador Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem.
1.499	Balbino Ramón González	Idem	Idem	Idem.
1.500	Segundo Ramón Sierra	Idem	Idem	Idem.
1.501	Francisco Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.502	Emilio Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.503	Francisco Calvo Ramón	Idem	Idem	Idem.
1.504	Manuel García Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.505	Cipriano Faba García	Idem	Idem	Idem.
1.506	Ayuntamiento de Congosto	Congosto	Idem	Idem.
1.507	Pedro Pérez González	Idem	Idem	Idem.
1.508	Manuel González Matachana	Santa Marina del Sil	Idem	Idem.
1.509	Francisco Jáñez Cuellas	Congosto	Idem	Idem.
1.510	Inocencio Ramón Núñez	Fosada	Idem	Idem.
1.511	José Jáñez Gundin	Idem	Idem	Idem.
1.512	Amando Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem.
1.513	Manuel Gutiérrez Ramos	Idem	Idem	Idem.
1.514	Francisco Calvo Ramón	Cubillos del Sil	Idem	Idem.
1.515	José María García Osorio	Fosada	Idem	Idem.
1.516	Tomás Cubero Fernández	Idem	Idem	Idem.
1.517	José María García Osorio	Idem	Idem	Idem.
1.518	Indalecio Jáñez Rano	Idem	Idem	Idem.
1.519	Francisco Ramón Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.520	Manuel Orallo Galán	Idem	Idem	Regadío y pozo.
1.521	Manuela Rodríguez Castro	Idem	Idem	Cereal.
1.522	Petronila Arriola Sánchez	Idem	Idem	Cereal y árboles.
1.523	Laura González Ramón	León	Idem	Idem id.
1.524	Francisco Ramón Carujo	Posada	Idem	Cereal.
1.525	Manuel García Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.526	Francisco Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.527	Pascual Marqués y José María García	Idem	Idem	Idem.
1.528	Francisco Calvo Ramón	Idem	Idem	Idem.
1.529	Baldomero Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.530	Baldomero Carujo González	Idem	Idem	Idem.
1.531	Felipe Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.532	José María García Osorio	Idem	Idem	Idem.
1.533	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Idem	Idem.
1.534	Manuel Jáñez Ramón	Idem	Idem	Idem.
1.535	Máximo Valtuille Cuellas	Congosto	Idem	Idem.
1.536	Pedro Pérez Carrera	Idem	Idem	Idem.
1.537	Perfecto González González	Idem	Idem	Idem.
1.538	Petronila Arriola Sánchez	Idem	Idem	Idem.
1.539	José González Ramón	León	Idem	Idem.
1.540	Honorio Ramón Alvarez	Congosto	Idem	Idem.
1.541	Consuelo Rodríguez Férrez	Posada	Idem	Idem.
1.542	Manuel García Carujo	Bembibre	Idem	Idem.
1.543	Manuel Jáñez Ramón	Fosada	Idem	Idem.
1.544	Amandó Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem.
1.545	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.546	Manuel García Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.547	Luciano Díez Rubial	Posada del Río	Idem	Idem.
1.548	Petronila Arriola Sánchez	Idem	Idem	Idem.
1.549	Manuel García Carujo	León	Idem	Idem.
1.550	Petronila Arriola Sánchez	Posada del Río	Idem	Idem.
1.551	Manuel Jáñez Ramón	León	Idem	Idem.
1.552	Pascual Marqués y José María García	Posada del Río	Prado de San Pedro	Idem.
1.553	Manuel Cuellas González	Idem	La Chana	Pradera.
1.554	Segundo Núñez Buelta	Cobrana	Idem	Cereal.
1.555	Francisco Calvo Ramón	Columbrianos	Idem	Idem.
		Posada del Río	Idem	Idem.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1.556	Laura González Ramón	Posada del Río	La Chana	Pradera.
1.557	José Pestaña Sierra	Idem	Idem	Cereal.
1.558	Baldomero Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.559	Indalecio Jáñez Rano	Congosto	Idem	Idem.
1.560	Segundo Nuñez Buelta	Columbianos	Castañalosa	Idem.
1.561	Gonzalo Reguera Calvo	Posada del Río	Idem	Idem.
1.562	Perfecto González González	Idem	Idem	Idem.
1.562 a)	Segundo Ramón Buelta	Idem	Idem	Idem.
1.562 b)	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Prado de San Pedro	Idem.
1.562 c)	Indalecio Jáñez Rano	Congosto	Idem	Idem.
1.563	Perfecto González González	Posada del Río	Castañalosa	Idem.
1.565	José María García y Pascual Marqués.	Idem	La Chana	Idem.
1.566	Petronila Arriola Sánchez	León	Idem	Idem.
1.567	Perfecto González González	Posada del Río	Idem	Idem.
1.567	Petronila Arriola Sánchez	León	Castañalosa	Idem.
1.568	Manuel Alvarez Cuellas	Almazcara	Idem	Idem.
1.568 a)	Baldomero Carujo y Daniel Carujo.	Posada del Río	Prado de San Pedro	Idem.
1.569	Felipe Cuellas Alvarez	Cubillos del Sil	Castañalosa	Idem.
1.570	Ayuntamiento de Congosto	Congosto	La Chana	Idem.
1.571	Ayuntamiento de Congosto	Idem	Pranzuela	Idem.
1.572	Ayuntamiento de Congosto	Idem	Idem	Idem.
1.573	Ayuntamiento de Congosto	Idem	Idem	Idem.
1.574	Gonzalo Reguera Calvo	Posada del Río	Idem	Idem.
1.575	Manuel Blanco Marqués	Congosto	Idem	Idem.
1.576	Balbina Gómez Rano	Idem	Idem	Idem.
1.577	Pablo Rano Valtuillo	Idem	Idem	Idem.
1.578	Secundino Ramón	Idem	Idem	Idem.
1.578'	Fascual Calvo y Francisco Calvo	Idem	Idem	Idem.
1.579	Ayuntamiento de Congosto	Idem	El Cerro	Idem.
1.580	Indalecio Jáñez Rano	Idem	Idem	Idem.
1.581	José Pérez González	Posada del Río	Pranzuela	Idem.
1.582	Elena Ramón Ramón	Idem	Idem	Idem.
1.583	Francisco Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.584	Francisco Jáñez Cuellas	Idem	Idem	Idem.
1.585	Perfecto González González	Idem	Idem	Idem.
1.586	Francisco Ramón Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.587	José A. Ferrera González	Congosto	Idem	Idem.
1.588	Pascual Calvo Ramón	Posada del Río	Idem	Idem.
1.589	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.590	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Idem	Idem.
1.591	José Velasco Nuñez	Idem	Idem	Idem.
1.592	Francisco Ramón Carujo (4/5), José María García Osorio (1/5) y Pascual Marqués Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.593	Elena Ramón y José Ramón	Idem	Idem	Idem.
1.594	José María García y Francisco Rano.	Idem	Idem	Idem.
1.595	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Idem.
1.596	Baldomero Vales Corral	Idem	Idem	Idem.
1.597	Francisco García García	Idem	Idem	Idem.
1.598	Tomás Cuellas Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.601	Gertrudis Sierra Carujo	Idem	Idem	Idem.
1.601 a)	Petronila Arriola Sánchez	León	Prado de San Pedro	Idem.
1.603	Casilda Jáñez Orallo	Posada del Río	Pranzuela	Idem.
1.604	Inocencio y Casilda Jáñez	Idem	Idem	Idem.
1.605	José A. Ferrera	Congosto	Idem	Idem.
1.605 a)	Aniceto Cuellas Corral	Posada del Río	Prado de San Pedro	Pasto.
1.606	Demetrio Pestaña Sierra	Idem	Pranzuela	Cereal.
1.607	Alfredo Alvarez Gundin	Idem	Idem	Idem.
1.608	Aniceto Cuellas Corral	Idem	Idem	Idem.
1.609	Baldomero Vales Corral	Idem	Idem	Idem.
1.610	Arturo y Manuel Pestaña	Idem	Idem	Idem.
1.611	Felicidad Vales Corral	Idem	Idem	Idem.
1.612	Petronila Arriola Sánchez	León	Prado de San Pedro	Fradera.
1.612 a)	Manuel García Carujo	Posada del Río	Idem	Cereal.
1.613	Secundino Ramón Calvo	Idem	Idem	Idem.
1.614	Benigno Rodríguez García	Posada	Idem	Idem.
1.615	Hortensio Vales Corral	Idem	Idem	Idem.
1.616	Hortensio Vales Corral	Idem	Idem	Idem.
1.617	Casilda Jáñez Orallo	Idem	Idem	Idem.
1.617 a)	Indalecio Jáñez	Congosto	Idem	Idem.
1.618	María Ferrera Alvarez	Posada	Idem	Idem.

A Y U N T A M I E N T O S

A L I C A N T E

Secretaría

Cumplido el trámite de los artículos 313 del texto refundido de la Ley del Régimen Local y 24 del Reglamento sobre Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo de la misma: Construir un Mercado de Abastos en el barrio de Carolinas, sobre solar delimitado por las calles San Mateo, San Pablo, Gasset y Artime y Doctor Nieto, con el tipo de ochocientas sesenta y seis mil ciento veintitrés pesetas con doce céntimos (866.123,12 ptas.).

Duración del contrato, plazo de ejecución de las obras y forma de verificar los pagos: Desde que se comuniquen la adjudicación del remate hasta que se acuerde la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en plazo máximo de dieciocho meses y se pagarán por certificaciones libradas por el Arquitecto municipal y aprobadas por la Comisión Permanente.

Oficina donde están de manifiesto los proyectos y pliegos: Negociado de Obras Municipales, Subastas y Concursos.

Garantía provisional: 17.322,46 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Ambas garantías pueden constituirse en metálico en arcas municipales, Caja

General de Depósitos o sucursales, cédulas de Crédito Local, valores públicos o créditos reconocidos y liquidados por la Corporación.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: En el Negociado aludido hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Se hace constar que las obras se pagarán con cargo al presupuesto extraordinario, «Construcción de Edificios Públicos, Urbanizaciones y Transportes Urbanos».

y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Modelo de proposición

D., que vive en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder que bastantada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones relativos a la construcción de un Mercado de Abastós en el barrio de Carolinas, comprometiéndose a efectuar las obras, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaña carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía provisional exigida; carnet de Empresa de responsabilidad, declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras a la industria nacional y al trabajo en todos sus aspectos, incluso los de prevision, accidentes y seguridad social.—Fecha y firma. Alicante, 3 de julio de 1956.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña. 2.882—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

ELECTRICA TUROLENSE, S. A.

TERUEL

En liquidación

La Junta general extraordinaria de la «Sociedad Eléctrica Turolense, S. A.», en sesión celebrada en 21 de los corrientes y conforme a la facultad que le confiere el artículo 165 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, acordó la aprobación del balance final de liquidación en los siguientes términos:

	Pesetas
ACTIVO	
Maquinaria	118.121,37
Obras hidráulicas	155.309,90
Inmuebles	50.270,20
Concesión administrativa	20.000,00
Total	343.701,47
PASIVO	
Capital social	502.500,00
Pérdida	158.798,53

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo se le da la publicidad establecida en el artículo 166 de la indicada Ley. Teruel, 30 de junio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración (en liquidación) (ilegible). 7.826—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de dominio promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, a nombre de la Entidad «Inmobiliaria Urbis, S. A.», con respecto a la finca a que después se hará mención, se ha dictado lasiguiente Providencia: Juez, Sr. Ponce de León.—

Juzgado de Primera Instancia número ocho.—Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Como se solicita en el anterior escrito practíquese a la Compañía Mercantil Anónima «Sociedad Inmobiliaria de la Industria, Propaganda y Cinematografía» (I. P. C.) la citación acordada en la providencia de diecisiete de marzo último, en razón a no conocerse su domicilio actual, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca en este expediente haciendo las alegaciones que a su derecho estime convenientes, como dueña anterior de la finca de donde procede la que es objeto de este expediente, señalada en el Registro de la Propiedad del Mediodía con el número 5.626, y que según la parte actora tiene como linderos: al Norte, la calle del Conde de Cartagena; al Sur, solar de los herederos de la Marquesa de Villamejor; al Este, parcela propiedad de la «Inmobiliaria Urbis, S. A.», situada en la calle de Juan de Urbietta, y al Oeste, con la calle de Abtao; siendo el objeto de este expediente la inscripción en el mencionado Registro de la diferencia existente entre la superficie inscrita de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados y veintinueve decímetros, y la que realmente contiene dentro de sus linderos, que es de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros cuadrados y catorce decímetros.

Lo manda y firma S. S. doy fe.—Ponce de León. Ante mí, Ldo. José Torres.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de citación en forma a la Compañía denominada «Sociedad Inmobiliaria de la Industria, Propaganda y Cinematografía» (I. P. C.), expido el presente en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Torres.

7.791—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital ha admitido la demanda incidental promovida por doña Josefa María Rodríguez Eiranova, por sí y como legal representante de su hija menor de edad Rosa María Esmeralda Rodríguez Eiranova, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con don Víctor Pérez García-Blanes, en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reconocimiento de la citada menor como hija natural del demandado, a quien se ha mandado conferir traslado para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos incidentales y conteste la demanda de pobreza referida.

En su consecuencia e ignorándose el actual domicilio de don Víctor Pérez García-Blanes, se le emplaza a los indicados fines por medio de esta cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, José Torres.

3.844—A. J.

SORIA

Don Luis Main Mateo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Soria, por vacante.

Certifico: Que según resulta del examen del asunto civil número 49 del año en curso, sobre declaración de quiebra ne-

cesaria de la Compañía «Minera del Moncayo, S. A.», promovida a instancia de don Eugenio Smet Smet, resulta lo siguiente:

1.º Que la declaración de quiebra necesaria de la Compañía «Minera del Moncayo, S. A.», a instancia de don Eugenio Smet Smet, decretada por auto de fecha dieciséis del año en curso, no es firme.

2.º Que en la actualidad se tramita la oposición al auto referido de dieciséis de mayo del año en curso por la entidad quebrada, representada por don Federico Platard de Quenin Oller.

3.º Que la ocupación de las minas «Petra IID», «Ampliación a Petra IID» y «Castille», sitas en Olvega, ordenada en el auto de dieciséis de mayo de 1956, ha quedado sin efecto por auto de veintinueve de mayo último, que en este extremo modifica el de dieciséis del mismo mes y año, por constar en autos que las referidas minas están arrendadas a don José de Pinedo Borie, en virtud de contrato inscrito en el Registro de la Propiedad de Agreda, no siendo referido auto de veintinueve de mayo firme, por estar pendiente de recurso.

4.º Que por este Juzgado no se ha acordado hasta esta fecha, ni ha sido solicitada por ninguna de las partes, la acumulación de otro juicio a éste universal de quiebra.

Y para que conste, a instancia del Procurador don Ezequiel Heras de Francisco, expido y firmo la presente certificación, por cuadruplicado, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en Soria a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Main.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.223—A. J.

REQUISITORIAS

Eajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS CIVILES

ROLDAN SANZ, Antonio; de treinta y un años, hijo de Basilio y de Pilar, natural y vecino del Puente de Vallecas, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de Martel, 21; procesado por hurto en causa 28 de 1950; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(3.265).

ROLDAN CALVENTE, José Luis; hijo de José y de Angustias, de cuarenta y siete años, casado, natural y vecino de Granada; procesado en causa 472-1951 sobre estafa.—(3.253).

BABRA GARCIA, Alfonso; de treinta y tres años; hijo de Manuel y de Isabel, natural y vecino de Barcelona; procesado en causa 177 de 1942 por estafa.—(3.254).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.

FERNANDEZ CARMONA, Valeriano; de treinta y cinco años, casado, de campo, natural de Bedmar y vecino de Torredelcampo, hijo de Francisco y de María; procesado en causa 282 de 1950; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix. (3.256).